



Consejo Local Electoral

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PROCEDENTES.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 125 fracción I de la Ley Electoral del Estado, del 22 al 27 de abril del año de la elección, los partidos políticos y coaliciones presentarán las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador Constitucional del Estado. En relación con lo anterior, el Consejero Presidente y el Secretario General del Consejo Local Electoral, mediante Acta Circunstanciada levantada al efecto, hacen constar que durante dicho plazo, presentaron solicitud de registro de candidatura a la referida elección, las siguientes agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido de la Revolución Socialista, Nayarit Nos Une y Alianza para el Cambio Verdadero.

2.- Que las solicitudes de registro anteriormente referidas, de conformidad con los artículos 123 y 124 del ordenamiento de la materia, fueron presentadas en las fechas, con los datos y documentos que a continuación se relacionan, por orden de presentación:

A. El día 8 ocho de abril de 2011 dos mil once, el Partido de la Revolución Socialista registró ante este organismo la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas en el actual proceso electoral.

I. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, el Primer Secretario del Comité Ejecutivo Estatal Partido de la Revolución Socialista, presentó solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado por esa agrupación política, del ciudadano Donaciano Robles Ceniceros.

Los documentos exhibidos son los siguientes:

II. Del Partido:

- a) Solicitud de registro.
- b) Convocatoria al proceso interno de selección de candidatos, de fecha 5 de marzo de 2011.



Consejo Local Electoral

- c) Acta de Asamblea del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente a la recepción de solicitudes de precandidatos, de fecha 10 de marzo de 2011.
- d) Solicitud de registro como aspirante a precandidato del ciudadano Donaciano Robles Ceniceros, fechada el 10 de marzo de 2011.
- e) Acta de Asamblea del Comité Ejecutivo Estatal celebrada el 27 de abril y en la cual se registró al ciudadano Donaciano Robles Ceniceros para ser postulado como candidato a Gobernador Constitucional del Estado.

III. Del Candidato:

Los datos del ciudadano postulado que se aportan, son los siguientes:

Nombre y Apellidos:	Donaciano Robles Ceniceros
Lugar de Nacimiento:	La Guásima, Municipio de Acaponeta, Nayarit
Fecha de Nacimiento:	24 de mayo de 1942
Vecindad:	Nayarit
Domicilio:	La Guásima s/n
Cargo para el cual se le postula:	Gobernador del Estado
Ocupación:	Agricultor
Clave de elector:	RBCNDN42052418H100
Año de Registro:	1991

A efecto de acreditar los requisitos constitucionales y legales, se acompañan los documentos referentes al ciudadano postulado, siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada de la credencial para votar.
- c) Constancia de no antecedente o dato penal.
- d) Aceptación de la candidatura.
- e) Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y de no tener impedimento legal alguno para ocupar el referido cargo.
- f) Declaración Patrimonial.

B. De conformidad con el Acuerdo del Consejo Local Electoral emitido el 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, el día 2 dos de mayo pasado, el Partido Acción Nacional registró ante este organismo la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas en el actual proceso electoral.

I. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, el



Consejo Local Electoral

Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, presentó solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado por esa agrupación política, de la ciudadana Martha Elena García Gómez.

Los documentos exhibidos son los siguientes:

II. Del Partido:

- a) Solicitud de registro, que contiene además la comunicación de designación de la ciudadana postulada conforme al estatuto general del partido.
- b) Copia certificada de las comunicaciones formuladas el día 27 veintisiete de abril de 2011, por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional al Presidente del Comité Directivo Estatal de las Providencias identificadas con los números SG/0121/2011 y SG/0122/2011, dictadas, según lo manifiesta, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Solicitud para ser considerada para la candidatura a la gubernatura del Estado de Nayarit.

III. De la Candidata:

Los datos de la ciudadana postulada que se aportan, son los siguientes:

Nombre y Apellidos:	Martha Elena García Gómez
Lugar de Nacimiento:	Oaxaca, Oaxaca
Fecha de Nacimiento:	3 de mayo de 1945
Vecindad:	Nayarit
Domicilio:	Avenida del Parque No. 12, Fracc. Ciudad del Valle. Tepic, Nayarit.
Cargo para el cual se le postula:	Gobernador del Estado
Ocupación:	Diputada Federal con licencia
Clave de elector:	GRGMMR45050320M700
Año de Registro:	1991

A efecto de acreditar los requisitos constitucionales y legales, se acompañan los documentos referentes a la ciudadana postulada, siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada de la credencial para votar.
- c) Copia certificada de constancia de residencia en Tepic, Nayarit desde hace 35 años aproximadamente.
- d) Aceptación de la candidatura.
- e) Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de

Consejo Local Electoral

- encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y de no tener impedimento legal alguno para ocupar el referido cargo.
- f) Copia certificada de la constancia de no antecedente o dato penal.
 - g) Copia certificada de la solicitud de licencia como diputada federal de fecha 15 de diciembre de 2010 y su aceptación en la misma fecha por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
 - h) Declaración Patrimonial.
- C. El día 10 diez de abril de 2011 dos mil once, la coalición Nayarit Nos Une registró ante este organismo la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas en el actual proceso electoral.
- I. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, los integrantes del Órgano de Gobierno de la referida coalición, presentaron solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado por esa agrupación política, del ciudadano Roberto Sandoval Castañeda.

Los documentos exhibidos son los siguientes:

- II. Del Partido:
- a) Solicitud de registro.
 - b) Convocatoria al proceso interno de selección de candidatos, de fecha 19 nueve de marzo de 2011.
 - c) Acta de sesión del Órgano de Gobierno celebrada el día 28 de marzo de 2011 por el cual se designa a los integrantes de la comisión Auxiliar para la recepción de solicitudes que presenten los aspirantes a precandidatos para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado.
 - d) Acta de apertura y cierre de la recepción de solicitudes a que se refiere el punto anterior del 29 de marzo de 2011.
 - e) Solicitud de registro a precandidato del ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, fechada el 29 de marzo de 2011.
 - f) Copia certificada del dictamen a la solicitud de registro de precandidato de fecha 30 de marzo de 2011.
 - g) Acta de publicación y fijación en estrados del referido dictamen, del 31 de marzo de 2011 dos mil once.
 - h) Acta de sesión del Órgano de Gobierno celebrada el 13 de abril de 2011 referente al procedimiento de selección de candidatos a virtud de haberse registrado un solo precandidato.



Consejo Local Electoral

- i) Acuerdo del Órgano de Gobierno de fecha 18 de abril de 2011 por el cual se declara la validez del proceso de elección del candidato a Gobernador del Estado.
- j) Constancia expedida por el Órgano de gobierno el 18 de abril de 2011 a Roberto Sandoval Castañeda, como candidato electo.
- k) Acta de sesión del Órgano de Gobierno celebrada el 27 de abril de 2011 en la cual se toma la protesta al candidato electo.

III. Del Candidato:

Los datos del ciudadano postulado que se aportan, son los siguientes:

Nombre y Apellidos:	Roberto Sandoval Castañeda
Lugar de Nacimiento:	Tepic, Nayarit
Fecha de Nacimiento:	15 de noviembre de 1969
Vecindad:	Nayarit
Domicilio:	Mateo del Regil 31 Fraccionamiento IMSS. Tepic, Nayarit.
Cargo para el cual se le postula:	Gobernador del Estado
Ocupación:	Precandidato a Gobernador
Clave de elector:	SNCSR69111518H701
Año de Registro:	2005

A efecto de acreditar los requisitos constitucionales y legales, se acompañan los documentos referentes al ciudadano postulado, siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada de la credencial para votar.
- c) Copia certificada de la constancia de no antecedente o dato penal.
- d) Copia certificada de la Constancia de residencia en Nayarit.
- e) Copia certificada de la Constancia de encontrarse registrado en el Registro Federal de Electores.
- f) Aceptación de la candidatura.
- g) Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y de no tener impedimento legal alguno para ocupar el referido cargo.
- h) Copia certificada de la autorización de licencia como Presidente Municipal de Tepic, Nayarit, expedida por el Congreso del Estado el día 7 siete de enero de 2011 para surtir sus efectos el día 9 de enero del mismo año y demás documentos relativos al efecto.
- i) Declaración Patrimonial.



Consejo Local Electoral

D. De conformidad con el Acuerdo del Consejo Local Electoral del día 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, el día 2 dos de mayo pasado, el Partido de la Revolución Democrática registró ante este organismo la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas en el actual proceso electoral.

I. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, el Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática, presentó solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado por esa agrupación política, del ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo.

Los documentos exhibidos son los siguientes:

II. Del Partido:

- a) Solicitud de registro.
- b) Convocatoria para elegir la candidatura al cargo de Gobernador, de fecha 27 de abril de 2011.
- c) Acta circunstanciada del periodo de registro para aspirantes a precandidatos para la Gubernatura del Estado de fecha 27 de abril de 2011.
- d) Dictamen de la Comisión de candidaturas del VIII Consejo Estatal en Nayarit, de fecha 27 de abril de 2011.
- e) Acta circunstanciada de la sesión del Consejo Estatal Electivo en el Estado para elegir al candidato al Gobierno del Estado, de fecha 27 de abril de 2011.
- f) Solicitud para ser considerado para la candidatura a la gubernatura del Estado de Nayarit.
- g) Constancia de su registro como precandidato.

IV. Del Candidato:

Los datos del ciudadano postulado que se aportan, son los siguientes:

Nombre y Apellidos:	Guadalupe Acosta Naranjo
Lugar de Nacimiento:	Juan José Ríos, Guasave Sinaloa
Fecha de Nacimiento:	3 de junio de 1964
Vecindad:	Nayarit
Domicilio:	Francisco Villa 117 Colonia 2 de agosto, Tepic, Nayarit.
Cargo para el cual se le postula:	Gobernador del Estado
Ocupación:	Actividad Política
Clave de elector:	ACNRGD64060325H901
Año de Registro:	2005



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Consejo Local Electoral

A efecto de acreditar los requisitos constitucionales y legales, se acompañan los documentos referentes al ciudadano postulado, siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada de la credencial para votar.
- c) Copia certificada de la Constancia de residencia en Tepic, Nayarit desde hace 18 años aproximadamente.
- d) Aceptación de la candidatura.
- e) Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y de no tener impedimento legal alguno para ocupar el referido cargo.
- f) Constancia de no antecedente o dato penal.
- g) Copia certificada de la solicitud de licencia como diputado federal de fecha 2 de diciembre de 2010 para surtir sus efectos a partir del 9 de enero de 2011.
- h) Declaración Patrimonial.
- i) Declaración anual fiscal fechada el 3 de mayo de 2010.

E. El día 10 diez de abril de 2011 dos mil once, el representante de la coalición Alianza para el Cambio Verdadero, manifestó mediante escrito, ante este organismo, que la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas en el actual proceso electoral, se encuentra en los archivos del Consejo, por lo que solicitó que se le tuviera por presentada en tiempo y forma, lo cual fue acordado positivamente.

I. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once, los integrantes de la Comisión Nacional de la coalición Alianza para el Cambio Verdadero, presentaron solicitud de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado por esa agrupación política, del ciudadano Nayar Mayorquin Carrillo.

Los documentos exhibidos son los siguientes:

II. Del Partido:

- a) Solicitud de registro.
- b) Convocatoria al proceso interno de selección de candidatos de fecha 7 de marzo de 2011.
- c) Comunicación relativa al registro de precandidatos a Gobernador.
- d) Dictamen de procedencia de registro de precandidatos de fecha 10 de marzo de 2011.
- e) Dictamen de la Comisión Coordinadora Nacional de la recepción



Consejo Local Electoral

de solicitudes, de procedencia y designación del candidato a Gobernador, de fecha 27 de abril de 2011.

III. Del Candidato:

Los datos del ciudadano postulado que se aportan, son los siguientes:

Nombre y Apellidos:	Nayar Mayorquin Carrillo
Lugar de Nacimiento:	Pimientillo, municipio de Rosamorada
Fecha de Nacimiento:	17 de octubre de 1973
Vecindad:	Nayarit
Domicilio:	Cedro No. 82 Colonia San Juan, Tepic Nayarit.
Cargo para el cual se le postula:	Gobernador del Estado
Ocupación:	Abogado
Clave de elector:	MYCRNY73101718H800
Año de Registro:	1993

A efecto de acreditar los requisitos constitucionales y legales, se acompañan los documentos referentes al ciudadano postulado, siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada de la credencial para votar.
- c) Constancia de residencia en Tepic, Nayarit desde hace 5 años aproximadamente.
- d) Copia certificada de la constancia de no antecedente o dato penal.
- e) Aceptación de la candidatura.
- f) Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y de no tener impedimento legal alguno para ocupar el referido cargo.
- g) Declaración Patrimonial.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que corresponde al Consejo Local Electoral, la atribución constitucional y legal de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, conferir definitividad a sus distintas etapas y dictar los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.

2.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IX de la Ley Electoral del Estado, es atribución de este órgano, cuando proceda, aprobar el registro de las



Consejo Local Electoral

solicitudes de inscripción de candidaturas a Gobernador Constitucional del Estado, solicitadas por los partidos políticos o coaliciones.

3.- Que la ley de la materia en su artículo 125 fracción I, establece como plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador Constitucional del Estado, del 22 al 27 del mes de abril del año de la elección.

4.- Que tanto el artículo 116 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 61, 62, 63 y 135 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 118, 123, 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado y relativos, establecen las condiciones y requisitos de elegibilidad para quien sea postulado a ocupar el cargo de Gobernador Constitucional del Estado.

5.- Que por su parte, el artículo 126 de la ley de la materia, establece el procedimiento para que de ser el caso, requerir a las organizaciones políticas solicitantes de registro de candidatos el cumplimiento de algún documento comprobatorio omitido, previa verificación que se haya realizado de la documentación presentada por los solicitantes.

6.- Que por su parte, el artículo 127 en relación con los artículos 86 fracción IX y 125 del mencionado ordenamiento legal, ordenan al Consejo Local Electoral, a celebrar sesión cuyo único objeto será registrar oficialmente las candidaturas que procedan a Gobernador del Estado, el 4 cuatro de mayo del año de la elección.

7.- Que una vez verificados y cotejados los datos presentados por las organizaciones políticas solicitantes de registro, con los documentos aportados, se comprobó que dichas postulaciones al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, satisfacen los requisitos exigidos por la legislación de la materia, por lo que son de aprobarse las solicitudes presentadas por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido de la Revolución Socialista, Nayarit Nos Une y Alianza para el Cambio Verdadero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Local Electoral, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en la documentación exhibida en tiempo y forma por las organizaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido de la Revolución Socialista, Nayarit Nos Une y Alianza para el Cambio Verdadero, es de aprobarse y se aprueba el registro de las solicitudes



Consejo Local Electoral

de inscripción de candidaturas a Gobernador Constitucional del Estado, presentadas.

SEGUNDO.- Se registran como candidatos a Gobernador Constitucional del Estado, postulados por las referidas organizaciones políticas a los siguientes ciudadanos:

- a) Por el Partido Acción Nacional, a la ciudadana Martha Elena García Gómez.
- b) Por el Partido de la Revolución Democrática, al ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo.
- c) Por el Partido de la Revolución Socialista, al ciudadano Donaciano Robles Ceniceros.
- d) Por la coalición Nayarit Nos Une, al ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, y;
- e) Por la coalición Alianza para el Cambio Verdadero, al ciudadano Nayar Mayorquin Carrillo.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral, en sesión celebrada el día 4 cuatro de mayo de 2011 dos mil once. Publíquese.

LIC. SERGIO LOPEZ ZUÑIGA
Consejero Presidente

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS
Secretario General

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. JAVIER BELLOSO LOPEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ IBARRA

LIC. JOSÉ LUIS BÉJAR RIVERA

ARQ. JOSE ALFREDO MADRIGAL ZAMBRANO



Consejo Local Electoral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

PROFR. EFRAIN DUARTE SANTOS
Partido Acción Nacional

LIC. JUAN ARTURO MARMOLEJO RIVERA
Partido de la Revolución Democrática

C. AUGUSTO ROBLES CORONADO
Partido de la Revolución Socialista

ING. CARLOS DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ
Nayarit Nos Une

ING. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ
Alianza para el Cambio Verdadero